

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPCD N° 002/2025**  
**La Paz, 13 de enero de 2025**

**VISTOS:**

El Informe Técnico AISEM/DT/UPI/INF/N° 00022/25 de 10 de enero de 2025 y el Informe Legal AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00014/25 de 13 de enero de 2025, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Numeral 5 del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado dispone que son fines y funciones esenciales del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la salud.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 18 del Texto Constitucional, determina que todas las personas tienen derecho a la salud; y el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusiones ni discriminación alguna.

Que el Artículo 37 de la Carta Magna, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que por Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 3 de la referida norma dispone que la AISEM, tiene como finalidad ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes).

Que mediante Resolución Administrativa N° 103/2024 de 27 de diciembre de 2024, se aprueba el "REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS, SERVICIOS O LLAVE EN MANO PARA LOS PROYECTOS DE SALUD HOSPITALARIOS" y el "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS, SERVICIOS O LLAVE EN MANO PARA LOS PROYECTOS DE SALUD HOSPITALARIOS".

Que el mencionado Reglamento en su Artículo 21 (Máxima Autoridad Ejecutiva) establece que: "La MAE es responsable de todos los procesos de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano, desde su inicio hasta su conclusión. Sus principales funciones son: (...) c) Designar o Delegar mediante Resolución Administrativa expresa al Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD. Esta designación deberá ser en forma previa al inicio del proceso de contratación directa de Obras, Servicios o Llave en Mano (...)."



Que el mencionado Reglamento en sus Incisos f) e i) del Artículo 22, prevé que, el Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD tiene entre sus funciones, aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación, de forma expresa; y Adjudicar o Declarar Desierta la contratación directa mediante Resolución Administrativa expresa.

Que mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, designa al Director Técnico de la AISEM como Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios (RPCD).

Que mediante Nota de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación Directa y Aprobación del Documento Base de Contratación Directa AISEM/RPCD/044/24 de 27 de diciembre de 2024 el Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD determina autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa y aprobar el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) para la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación "ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL DEL MUNICIPIO DE TOLATA – COCHABAMBA, con código interno AISEM/CD/DS/012/2024, en la cual establece que dicha solicitud se encuentra inscrita en el PAC, cuenta con Certificación Presupuestaria y Certificación POA.

Que el 8 de enero de 2025, según el cronograma de plazos se llevó a cabo la reunión de aclaración con los potenciales proponentes emitiéndose a tal efecto, el Acta correspondiente.

Que la Unidad Solicitante mediante Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 00022/25 de 10 de enero de 2025, concluye y recomienda aprobar el DBCD con veintiséis (26) aclaraciones y tres (3) enmiendas para el Proceso de Contratación "ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL DEL MUNICIPIO DE TOLATA - COCHABAMBA", con Código Interno AISEM/CD/DS/012/2024.

Que por Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00014/25 de 13 de enero de 2025, se recomienda emitir la Resolución Administrativa que aprueba el DBCD con veintiséis (26) aclaraciones y tres (3) enmiendas, esto en cumplimiento al cronograma de plazos del señalado Proceso de Contratación y del Informe Técnico AISEM/DT/UPI/INF/N° 00022/25.

#### **POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa, en ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) del Proceso de Contratación "ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL DEL MUNICIPIO DE TOLATA - COCHABAMBA", con Código Interno AISEM/CD/DS/012/2024, con veintiséis (26) aclaraciones y tres (3) enmiendas y de



acuerdo a lo establecido en el Anexo I, adjunto a la presente Resolución Administrativa, que forma parte indivisible de la misma.

**SEGUNDO.- APROBAR** el Informe Técnico AISEM/DT/UPI/INF/N° 00022/25 de 10 de enero de 2025 e Informe Legal AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00014/25 de 13 de enero de 2025.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas de la AISEM, queda encargada del cumplimiento y notificación de la presente Resolución Administrativa a los potenciales proponentes.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Dr. David Humberto Barrios Imaña  
RESPONSABLE DE PROCESO DE  
CONTRATACION DIRECTA - RPCC  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MEDICO



**ANEXO I**  
**ACLARACIONES Y ENMIENDAS**  
**"ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE**  
**CUARTO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE TOLATA – COCHABAMBA"**  
**Código interno: AISEM/CD/DS/012/2024 - SEGUNDA CONVOCATORIA**

Conforme a lo establecido en el "Acta de Reunión de Aclaración" llevada a cabo en fecha 8 de enero de 2025 y en sujeción a lo establecido en el Reglamento y Procedimiento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios aprobado mediante Resolución Administrativa N° 103/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, se emite el presente **documento de aclaraciones y enmiendas**, de acuerdo a lo siguiente:

**I. ACLARACIONES**

**POTENCIAL PROPONENTE: Natalia Palacios – INVAP S.E. SUCRSAL BOLIVIA**  
**Correo electrónico: NPalaciosFernandez@invap.com.ar**

CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para solicitarles amablemente una copia del Reglamento y Procedimiento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios, aprobado a través de la Resolución Administrativa N° 010/2024 de 18 de enero de 2024, modificado por la Resolución Administrativa N° 103/2024 de 27 de diciembre de 2024, mencionado en el DBC para la contratación directa " ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE TOLATA – COCHABAMBA" con código AISEM/CD/DS/012/2024. Así mismo, solicito amablemente una copia de la Resolución Administrativa N° 103/2024</p>	<p>El Reglamento y Procedimiento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios, aprobados a través de la Resolución Administrativa N° 010/2024 de 18 de enero de 2024, modificados por la Resolución Administrativa N° 103/2024 de 27 de diciembre de 2024, se encuentran publicados en la página web oficial de la entidad: <a href="http://www.aisem.gob.bo">www.aisem.gob.bo</a></p>

**POTENCIAL PROPONENTE: HOSPIPLAN CIA. LTDA.**  
**gerencia@hospiplan-ec.com**

CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>Pág. 143, numeral 15, subtítulo Productos para el Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión se indica "Aclaración. Se exigirá que todos los diseños de arquitectura e ingenierías a entregarse deberán ser desarrolladas con programas (software) con licencia de uso, que será solicitados para la verificación de su cumplimiento" Entendemos que la entidad requerirá el software con los cuales fueron realizados los diseños de arquitectura e ingenierías, por lo tanto, el oferente deberá incluir estas licencias en la oferta económica, ¿es correcto?</p>	<p>Correcto, se aclara que, si bien el oferente deberá mencionar la adquisición de las licencias dentro de su propuesta económica, estas estarán dentro del presupuesto planteado y no así como un presupuesto independiente.</p>
<p>Pág. 161, numeral 26, subtítulo Condiciones Mínimas del Consultor se indica: "Adjuntar respaldos como ser Certificados de conclusión o de cumplimiento de contrato, Acta de Entrega Definitiva a similares emitidas en otros países con el detalle de plazo, monto final</p>	<p>No se acepta la solicitud. Se aclara que debe darse cumplimiento a lo establecido en el DBCD.</p>



CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>ejecutado, alcance, etc. Para lo cual adjuntará en fotocopia simple"</p> <p>Solicitamos se acepte cualquier documento emitido por la entidad contratante o contratante privado, como por ejemplo un certificado, con el cual se demuestre la ejecución del servicio.</p>	
<p>Pág. 162-166, numeral 26, subtítulo Personal Técnico Clave Requerido</p> <p>Para los cargos del Personal Técnico Clave Requerido: Gerente de Estudio, Arquitecto, Ingeniero Civil (estructural), Ingeniero Civil (Hidrosanitario), Ingeniero Eléctrico, Ingeniero en electrónico y señales débiles, Ingeniero en climatización, Ingeniero en Gas Natural y Gases Medicinales, Biomédico, se solicita "experiencia en 3 proyectos en edificaciones de salud u otras de similar complejidad, en su área de especialidad.</p> <p>Solicitamos confirmar que serán aceptados los proyectos en edificaciones de salud en todos sus niveles</p>	<p>No se acepta la solicitud.</p> <p>Se aclara que debe darse cumplimiento a lo establecido en el DBCD.</p>
<p>Pág. 168, numeral 26, subtítulo Personal de Apoyo.</p> <p>Para el cargo de Especialista en Geotecnia / Geología, que forman parte del Personal de Apoyo, solicitamos confirmar que el requisito de Diplomado en Geotecnia y/o Geología solo será requerido si el profesional ofertado tiene Licenciatura en Ingeniería Civil, es decir, si el profesional ofertado es Geólogo este requisito no será necesario</p>	<p>Se aclara que debe darse cumplimiento a lo establecido en el DBCD.</p>
<p>Pág. 170, numeral 26, subtítulo Personal de Apoyo.</p> <p>Para el cargo Especialista en metodología BIM, se solicita "experiencia en 3 proyectos en edificaciones de salud u otras de similar complejidad", en su área de especialidad</p> <p>Solicitamos confirmar que serán aceptados los proyectos en edificaciones de salud en todos sus niveles.</p>	<p>Se aclara que debe darse cumplimiento a lo establecido en el DBCD dónde se estipulan los niveles de salud en el adjunto (*) como similar complejidad.</p> <p>*Los estudios de similar complejidad se refiere a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios de diseño de infraestructura hospitalaria o Equipamiento de Hospitales de 3er o 4to nivel, Clínicas Privadas de especialidad y/o Centros de Cuidados especializados de alta complejidad y/o hospitales monográficos. (Hospital Monográfico se refiere a instituciones Hospitalarias especializadas y dedicadas a la atención de una sola especialidad).</li> </ul>
<p>Pág. 162-170, numeral 26, subtítulos Personal Técnico Clave Requerido y Personal de Apoyo</p> <p>Para cada uno de los cargos del Personal Técnico Clave Requerido y Personal de Apoyo, se solicita Áreas de especialización relacionada a cursos/seminarios y tiempo mínimo</p> <p>Solicitamos se acepte diplomado o posgrado o cursos o seminarios en el área de su especialidad con una duración de al menos 200 horas para todos los cargos.</p>	<p>No se acepta la solicitud, ya que, hay cargos jerárquicos que requieren mayor carga horaria en Postgrados y/o Cursos o seminarios relacionados al área de su especialidad.</p>



CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>con la finalidad de una mayor participación de profesionales.</p> <p>Pág. 171, numeral 26, subtítulo Personal de Apoyo, se indica: "A tiempo de presentar la propuesta, la Empresa Consultora deberá adjuntar la Hoja de Vida de cada uno de los profesionales propuestos como personal de apoyo Solicitamos se presenten únicamente las hojas de vida de los profesionales a ser evaluados, los mismos que constan en el mismo numeral bajo subtítulo Condiciones Adicionales, y que las hojas de vida de los demás profesionales sean exigidas al oferente adjudicado..</p>	<p>Se aclara que se debe dar cumplimiento al DBCD que indica en Pag. 171-172 numeral 26</p> <p>LA IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE TODO EL PERSONAL CLAVE Y DE APOYO PROPUESTO DEBE SER PRESENTADA JUNTO A SU PROPUESTA DE MANERA OBLIGATORIA, POR LO QUE LA FALTA DE UNA O MAS DE LAS DECLARACIONES JURADAS O DE SUS DOCUMENTOS DE RESPALDO (FOTOCOPIAS SIMPLES) INVALIDARÁ LA PROPUESTA, DE LA MISMA FORMA, SE INVALIDARÁ LA PROPUESTA CUANDO SE DETERMINE QUE EL PERSONAL CLAVE Y DE APOYO (PROPUESTO Y CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN EL PROYECTO) DE UN PROPONENTE SE ENCUENTRA EJECUTANDO OTROS PROYECTOS DE LA AISEM.</p> <p>Por lo que no se acepta la solicitud.</p>
<p>Pág. 171, numeral 26, subtítulo Personal Técnico Clave Requerido se indica: "La participación de los profesionales debe definirse en función a las etapas definidas en el presente documento y su pertinencia será evaluada y aceptada por lo AISEM, esta participación debe estar claramente presentada en el cronograma de participación"</p> <p>Favor confirmar que la participación del personal lo determinará el oferente.</p>	<p>Se aclara que a participación del personal es determinada por el oferente, pero será evaluada y aceptada por la AISEM como indica el DBCD.</p>
<p>Pág. 172, numeral 26, subtítulo Personal Técnico Clave Requerido se indica: "TODOS LOS PROFESIONALES EN CASO DE SER EXTRANJEROS DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN NORMATIVA LEGAL VIGENTE"</p> <p>Favor nos pueden referir a la normativa legal vigente para profesionales extranjeros</p>	<p>Se aclara que en el DBCD indica:</p> <p>TODOS LOS PROFESIONALES EN CASO DE EXTRANJEROS DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN FOTOCOPIA SIMPLE EN SU PROPUESTA, PARA LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES. POSTERIORMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO LA EMPRESA PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EN UN PLAZO DE MÁXIMO 30 DIAS CALENDARIO LOS DOCUMENTOS CON APOSTILLADO DE LA CANCELLERIA. EN CASO DE NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS APOSTILLADOS, SE REQUERIRÁ EL</p>



CONSULTAS	RESPUESTAS
	<p>CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE O DE APOYO POR UN PROFESIONAL CON UN PERFIL IGUAL O SUPERIOR AL DE LA PROPUESTA CON LA RESPECTIVA MULTA POR CAMBIO DE PERSONAL Y TENIENDO QUE ASUMIR EL PERJUICIO EN EL PLAZO DE APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL EDTP.</p> <p>Por lo expuesto no corresponde la consulta.</p>
<p>Pág. 162-170, numeral 26 subtítulos Personal Técnico Clave Requerido y Personal de Apoyo. Para cada uno de los cargos del Personal Requerido se indica: "Los estudios de similar complejidad se refiere a Estudios de diseño de infraestructura hospitalaria o Equipamiento de Hospitales de 3er o 4to nivel, Clínicas Privadas de especialidad y/o Centros de Cuidados especializados de alta complejidad y/o hospitales monográficos (Hospital Monográfico se refiere a instituciones Hospitalarias especializados y dedicadas a la atención de una sola especialidad)" Solicitamos confirmar que el requisito de similar complejidad puede ser ampliado a Hospitales de 2do nivel, según el perfil específico de cada profesional solicitado. Adicionalmente, solicitamos confirmar que los estudios de similar complejidad no requieren un monto mínimo de presupuesto final del estudio, tal como se solicita en el numeral 25.2</p>	<p>Se aclara que el DBCD estipula claramente los alcances de proyectos de similar complejidad en su punto adjunto (*) *Los estudios de similar complejidad se refiere a: - Estudios de diseño de infraestructura hospitalaria o Equipamiento de Hospitales de 3er o 4to nivel, Clínicas Privadas de especialidad y/o Centros de Cuidados especializados de alta complejidad y/o hospitales monográficos. (Hospital Monográfico se refiere a instituciones Hospitalarias especializadas y dedicadas a la atención de una sola especialidad)</p> <p>Por lo tanto, no se acepta la solicitud.</p> <p>Respecto a la consulta sobre el numeral 25.2, en el DBCD no existe el referido numeral.</p>
<p>Pág. 8, numeral 17 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, subnumeral 17.1 Experiencia General y Especifica de la Empresa o Asociación Accidental Se indica que la experiencia del proponente será computada considerando los contratos de consultoría ejecutados durante los últimos diez (10) años, que deberán ser acreditados con el Certificado de Cumplimiento de Contrato o su equivalente. Solicitamos se pueda considerar los contratos de consultoría ejecutados durante los últimos doce (15) años.</p>	<p>No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en el DBCD.</p>
<p>Pág. 9, numeral 18 PROPUESTA ECONÓMICA Se menciona "b) Formulario de Presupuesto Total del Costo de los Servicios de Supervisión Técnica (Formulario B-2)" Solicitamos confirmar que los servicios solicitados no son de Supervisión Técnica.</p>	<p>Se aclara que el Formulario B-2 de la página 194 establece que corresponde a los servicios de consultoría.</p>
<p>Págs. 25-36, numeral 2. MARCO NORMATIVO Consultamos, de presentarse normas nuevas o actualizadas al finalizar subproductos y/o la consultoría</p>	<p>Se aclara que de presentarse normas nuevas o actualizadas al finalizar subproductos y/o la consultoría final,</p>



CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>final, que incidan en variación, modificación o elaboración integral de algún subproducto, consideramos que los mismos deberán ser actualizados por el contratista de la construcción y equipamiento Por favor definirlo en el pliego.</p>	<p>estas no afectaran al producto aprobado.</p>
<p>Pág. 27, subnumeral 2.2 NORMAS, REGLAMENTOS Y GUÍAS DE ARQUITECTURA, subtítulo NORMAS NACIONALES. Págs. 34 y 35, subnumeral 2.16 NORMAS, REGLAMENTOS Y GUÍAS DE SALUD Las normas técnicas de diseño arquitectónico de un hospital de segundo y primer nivel para diseño hospitalario, son absolutamente específicas para dichos niveles, por lo que no es conveniente sugerir o esperar que estas se apliquen al diseño de una infraestructura de cuarto nivel, su aplicación implicaría graves errores funcionales. Solicitamos eliminar la aplicación de las mismas en este estudio o en su defecto especificar los conceptos y/o criterios específicos que se debe acoger de estas dos normas.</p>	<p>Se aclara que en el DBCD en el sub numeral 2.2 Normas, Reglamentos y Guías de Arquitectura, indica: El Consultor seleccionado para el diseño del proyecto deberá previamente consensuar con la Supervisión y la Entidad Ejecutora el uso de Normativas, sean nacionales y/o internacionales con el objetivo de realizar su debido seguimiento, una vez aprobada la misma para la elaboración del EDTP. Sin perjuicio de lo anterior las Normativas enunciadas en este documento deberán ser consideradas para el diseño del proyecto, cuando corresponda, el podrá justificar un ajuste y/o incorporación de nuevas normativas.  Por lo tanto, no se acepta la solicitud.</p>
<p>Pág. 27. Subnumeral 2.2 NORMAS, REGLAMENTOS Y GUÍAS DE ARQUITECTURA, subtítulo NORMAS INTERNACIONALES Consideramos que al poder presentarse contradicciones en las diversas normas sugeridas a acatar, que debe ser decisión de la consultora los conceptos y normas que acoja, esta sugerencia se sustenta en el conocimiento y experiencia de planificación hospitalaria que la Consultora presentará, Solicitamos aclarar este aspecto en el pliego.</p>	<p>Se aclara que en el DBCD en el sub numeral 2.2 Normas, Reglamentos y Guías de Arquitectura, indica: El Consultor seleccionado para el diseño del proyecto deberá previamente consensuar con la Supervisión y la Entidad Ejecutora el uso de Normativas, sean nacionales y/o internacionales con el objetivo de realizar su debido seguimiento, una vez aprobada la misma para la elaboración del EDTP.  Sin perjuicio de lo anterior las Normativas enunciadas en este documento deberán ser consideradas para el diseño del proyecto, cuando corresponda, el podrá justificar un ajuste y/o incorporación de nuevas normativas.  Por lo tanto, no se acepta la solicitud.</p>
<p>Pág. 34. Subnumeral 2.14 NORMAS, REGLAMENTOS Y GUÍAS DE MEDIO AMBIENTE Como es de su conocimiento, la zona de Tolata, carece de infraestructura de alcantarillado y agua potable, razón por la que no será factible gestionar dentro de los plazos y procedimientos comunes la caracterización óptima para el hospital y consecuentemente la licencia ambiental, revirtiéndose en otros estudios que no constan en el alcance de la consultoría. Entendemos que al constar un alcance y plazo de un trámite común, los estudios hídricos y otros que se</p>	<p>No se acepta su solicitud, debido que se deben realizar todos los trámites para la obtención de la Licencia Ambiental, considerando la aclaración de la página 143 del DBCD</p>





CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>requerirían serán entregados por el AISEM al momento de ser adjudicados.</p> <p>Págs. 46 y 52. En estas páginas de diferentes numerales se menciona con importante relevancia, el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP)</p> <p>Conocemos que el ITCP, es el documento técnico base que justifica la necesidad del proyecto.</p> <p>Consideramos que el mismo debe incluirse en los pliegos, con el fin de elaborar una propuesta técnica acorde a las diversas realidades que el ITCP denota. A más sugerimos establecer en los pliegos el nivel de validez y acogimiento que el ITCP debe tener en la ejecución de la consultoría.</p>	<p>Se aclara que en el DBCD indica:</p> <p>El lugar determinado por el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de 2015 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes) y actualizado en 2023 para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL" (...)</p> <p>El Consultor adjudicado podrá utilizar la información contenida en el documento: Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP), que será proporcionados por el Contratante.</p> <p>Por lo tanto, no se acepta la solicitud.</p>
<p>Pág. 46. Numeral 5. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS</p> <p>Sugerimos que, frente a la infraestructura vial y de servicios que circundan el terreno, se debe indicar que la consultoría debe planificar de manera eficiente técnica y económicamente las salidas y tomas de cada sistema hacia los existentes. Así como es imperante aclarar que, de esta infraestructura no ser suficiente abasto para los requerimientos del Hospital, NO es responsabilidad de la consultoría planificar, ni calcular la infraestructura que se requiera, esta gestión corresponde a cada empresa provisor de cada servicio, más la consultora como parte de los estudios deberá emitir al AISEM la información técnica de los diferentes niveles de requerimientos de cada servicio, para que a su vez la emitan a las diferentes empresas proveedoras de los servicios.</p>	<p>Se aclara que el alcance de la consultoría considera el diseño hasta las salidas y tomas de cada sistema, no obstante, debe evaluar e informar las consideraciones de su entorno para garantizar la funcionalidad del proyecto.</p>
<p>Pág. 48 y 50. Numeral 7. OBJETIVOS, subnumeral 7.1 OBJETIVO GENERAL y Numeral 10. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, TAREAS (COMPONENTES) Y ENTREGABLES PREVISTOS</p> <p>Se menciona el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) según el Reglamento Básico de Preinversión (RM 115 del 12 de mayo de 2015), como es de vuestro conocimiento el EDTP es un documento genérico, ampliamente especificado, que aplica a diversas infraestructuras, por lo que solicitamos que se adjunte el mismo a los pliegos, con el fin de delimitar con exactitud cada entregable que tenga coherencia con el proyecto a ejecutarse.</p>	<p>Se aclara que se debe dar cumplimiento al requerimiento señalado en el RM 115 el cual es de conocimiento público.</p> <p>Por lo cual no se acepta la solicitud.</p>
<p>Pág. 89. Subnumeral 10.3.12 Presentación de las Licencias otorgadas por la AETN (Autoridad de Fiscalización de</p>	<p>Sobre el numeral 10.3.12, la consulta no corresponde ya que claramente señala</p>



CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>Electricidad y Tecnología Nuclear), indica "El Consultor en coordinación con la AISEM deberá realizar todas las gestiones para poder iniciar oportunamente con el trámite de obtención de Licencia de Construcción y Licencia de importación de equipos para la etapa de construcción y equipamiento, así como la licencia institucional para la puesta en marcha. El Consultor asumirá los costos que impliquen estos trámites y responderá ante cualquier observación o requerimientos que solicite la AETN. La empresa informará y reportará la situación y estado de los trámites a requerimiento de la AISEM."</p>	<p>el alcance sobre la Licencia de Construcción, no se acepta la solicitud.</p>

### CONSULTAS EN SALA

#### POTENCIAL PROPONENTE: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL VIRGEN DEL PATROCINIO

CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>Condiciones mínimas del consultor. Se solicita que se permita tomar en cuenta cualquier proyecto llave en mano para presentar.</p>	<p>No se acepta la solicitud, se debe cumplir las condiciones establecidas en el DBCD</p>
<p>En el formulario C-2, los tiempos de participación de los profesionales pueden variar, por lo que se solicita modificar el tiempo de participación en proyectos de 6 meses a 3 meses.</p>	<p>No se acepta la solicitud</p>

#### POTENCIAL PROPONENTE: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL GENESIS

CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>10.2.1.3 Cotizaciones y presupuesto Dice: Una vez aprobado el dimensionamiento definitivo del equipamiento, el Consultor elaborará un presupuesto detallado del mismo, en base a su experiencia, a su conocimiento del mercado internacional y local y a las cotizaciones que realice. La empresa consultora deberá presentar mínimamente tres cotizaciones del equipamiento médico para su evaluación y aprobación de la Supervisión. Solicitamos que la actualización de los precios sea considerada al momento de la entrega de los productos.</p>	<p>Se debe cumplir lo establecido en el DBCD.</p>



**POTENCIAL PROPONENTE: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ILLIMANI**

CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>Donde se pide personal clave: Licenciatura en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica o Sistemas con título en Provisión Nacional o equivalente para profesionales extranjeros. Ingeniero en electrónica y señales débiles. Se solicita ampliar a Ingeniero electromecánico y contar con especialidad en automatización.</p>	<p>No se acepta la solicitud</p>
<p>Donde se pide personal clave: Licenciatura en Ingeniería Petrolera, Civil, Gases, Químico, Mecánico o Electromecánico con Título en Provisión Nacional o equivalente para profesionales extranjeros. Ingeniero en Gas Natural y Gases Medicinales Posgrado de especialización en sistema de Gas Natural y/o Gases Medicinales De al menos 500 hrs. Se solicita reducir las horas de los posgrados.</p>	<p>No se acepta la solicitud</p>

**POTENCIAL PROPONENTE: TASH SLP**

CONSULTAS	RESPUESTAS
<p><b>SIN CONSULTAS EN SALA</b></p>	

**II. ENMIENDAS**

**POTENCIAL PROPONENTE: HOSPIPLAN CIA. LTDA.**  
gerencia@hospiplan-ec.com

**ENMIENDA 1:**

**Numeral 25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido:**

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
<p>Pág. 45 Numeral 7 OBJETIVOS, subnumeral 7.2 Objetivos Específicos, indica "Incorporar la metodología BIM en todas las fases del trabajo" Pág. 137 Numeral 14 METODOLOGÍA, indica "La metodología requerida para la elaboración y entrega del Estudio se realizarán de acuerdo a las mejores prácticas en la gestión y administración de proyectos del Project Management Institute (PMI), de la misma forma se deberá aplicar la metodología Building Information Modeling</p>	<p>La metodología requerida para la elaboración y entrega del Estudio se realizarán de acuerdo a las mejores prácticas en la gestión y administración de proyectos aplicando la metodología Building Information Modeling (BIM) en Level of Development LOD 300, incluyendo las regulaciones actualizadas, la misma que será revisada y aprobada por la Supervisión. No obstante se deberá proponer la aplicación de la metodología Building Information Modeling (BIM) en Level of</p>



<p>(BIM) en Level of Development LOD 500, incluyendo las regulaciones actualizadas, la misma que será revisada y aprobada por la Supervisión"</p>	<p>Development LOD 500, en la fase de puesta en marcha y mantenimiento del instituto. Esta metodología (BIM) deberá ser aplicada por el consultor de acuerdo a la normativa BIM estructurada, completa y regional bajo la cual el mismo desarrollará la planificación del estudio, la cual deberá ser la más clara de la región que el consultor considere y proponga en su propuesta.</p>
---	--

**ENMIENDA 2:**

**Numeral 15 ACTIVIDADES A REALIZAR:**

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
<p>Pág. 137. Numeral 15 ACTIVIDADES A REALIZAR, subtítulo Productos para el Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión, acápite 1 INFORME INICIAL, solicita presentar. "Plan para la obtención de la Licencia para la Construcción, importación y Funcionamiento de equipos otorgado por la AETN" Como es de su dominio y conocimiento, este requerimiento, no compete a la fase de Preinversión, pues su alcance rebasa las capacidades del consultor, esta gestión compete al constructor. Destacar que al consultor le corresponde obligatoriamente cumplir con la normativa del AETN, que reglamenta el cálculo de blindaje que se debe planificar para los ambientes que lo requieran. Solicitamos, se elimine estos requerimientos.</p>	<p>Numeral 15 ACTIVIDADES A REALIZAR, subtítulo Productos para el Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión, acápite 1 INFORME INICIAL, solicita presentar. "Plan para la obtención de la Licencia para la Construcción otorgado por la AETN"</p>

**POTENCIAL PROPONENTE: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ILLIMANI**

**ENMIENDA 3:**

**25.3.1 Personal Técnico Clave Requerido**

DONDE DICE:						
6	Licenciatura en Ingeniería Mecánica, Climatización o Refrigeración con Título en Provisión Nacional o	Ingeniero en Climatización	Posgrado de especialización en sistema de climatización.	De al menos 500 hrs.	<b>Experiencia General</b> de 6 años en el área de su formación profesional	6 meses por proyecto



	equivalente para profesionales extranjeros.				<b>Experiencia específica</b>  mínima en la elaboración de diseños de 3 proyectos en el componente electrónico y señales débiles en edificaciones de salud u otras de similar complejidad*	
<b>DEBE DECIR:</b>						
6	Licenciatura en Ingeniería Mecánica, Electromecánica, Climatización, o Refrigeración con Título en Provisión Nacional o equivalente para profesionales extranjeros.	Ingeniero en Climatización	Posgrado de especialización en sistema de climatización.	De al menos 500 hrs.	<b>Experiencia General</b> de 6 años en el área de su formación profesional  <b>Experiencia específica</b>  mínima en la elaboración de diseños de 3 proyectos en el componente electrónico y señales débiles en edificaciones de salud u otras de similar complejidad*	6 meses por proyecto

La Paz, 10 de enero de 2025.